



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
ACUERDO por el que se amplía el plazo de suspensión de los plazos y términos legales para la tramitación de los medios de impugnación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.....1

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ACUERDO 10/2026 por el que se Decreta el Protocolo para la Expedición de Medidas u Órdenes de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.....4
PROTOCOLO para la Expedición de Medidas u Órdenes de Protección para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes..... 8

SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA SECTORIAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL 2021-2027 ACTUALIZACIÓN 2025..... 57
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA LABORAL 2021 - 2027. ACTUALIZACIÓN 2025..... 120
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ENERGÍA 2021- 2027. ACTUALIZACIÓN 2025..... 158
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021- 2027 PROGRAMA ESTATAL DE INCLUSIÓN SOCIAL. ACTUALIZACIÓN 2025..... 198

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PLAN INSTITUCIONAL 2024-2027..... 271



Secretaría de
**la Contraloría y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Dirección
Jurídica

ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO, Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 32, fracciones XXXIX BIS y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, fracción V, 34, 35, fracción I y 46, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur; así como los artículos Décimo Segundo y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de noviembre de 2025, y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 24 de diciembre de 2025; 5 y 6, fracción LX, del Reglamento Interior de la Contraloría General, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 de enero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el “Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales para la tramitación de los medios de impugnación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”, mediante el cual se determinó una suspensión por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

SEGUNDO. Que, al término del plazo originalmente previsto, persisten las condiciones materiales, técnicas y organizacionales que motivaron la emisión del referido Acuerdo, en virtud de que el proceso de transición institucional derivado de la entrada en vigor del nuevo marco normativo en materia de transparencia y protección de datos personales no ha culminado, particularmente en lo relativo a la instalación, integración operativa y puesta en funcionamiento del nuevo órgano garante.

TERCERO. Que, en ese contexto, la etapa actual del proceso de transición no sólo implica la adopción formal del nuevo diseño institucional, sino la consolidación efectiva de sus capacidades operativas, lo cual requiere la ejecución coordinada de acciones administrativas, organizacionales y de articulación interinstitucional que permitan garantizar que la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación se realice bajo condiciones de legalidad, eficacia y certeza.





Secretaría de
**la Contraloría y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Dirección
Jurídica

CUARTO. Que, de manera paralela, continúan en desarrollo las gestiones técnicas necesarias para la implementación, habilitación y validación operativa de los módulos informáticos que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, en particular aquellos vinculados con la gestión de medios de impugnación, cuya adecuada configuración constituye un elemento indispensable para el ejercicio material de las atribuciones de la autoridad garante conforme al nuevo modelo institucional.

QUINTO. Que permitir la reanudación de los plazos y términos legales en tanto no se encuentren plenamente consolidadas las condiciones operativas, técnicas e institucionales referidas, generaría un riesgo real de afectación a la seguridad jurídica de los sujetos obligados y de las personas titulares de derechos, así como posibles inconsistencias en la tramitación y resolución de los medios de impugnación.

SEXTO. Que, en consecuencia, y atendiendo a un criterio de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad administrativa, resulta jurídicamente procedente ampliar por un periodo adicional de tres meses la suspensión previamente decretada, como una medida temporal orientada a garantizar una transición ordenada, funcional y jurídicamente segura, sin afectar en modo alguno la recepción, tramitación y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, las cuales continuarán sustanciándose de manera regular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO PRIMERO. Se amplía por un periodo adicional de tres meses la suspensión de los plazos y términos legales para la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación prevista en el “Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales para la tramitación de los medios de impugnación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 15 de enero de 2026.

Dicho periodo se computará a partir del día hábil siguiente al en que concluya la suspensión originalmente decretada.

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

Código Postal: 23000.

Teléfono: 1239400 ext. 02019.

<http://contraloria.bcs.gob.mx>

www.bcs.gob.mx





Secretaría de
**la Contraloría y Transparencia
Gubernamental**
Gobierno de Baja California Sur

Dirección
Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. Se mantienen vigentes en todos sus términos las disposiciones contenidas en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. La ampliación de la suspensión no implica restricción alguna al ejercicio de los derechos de acceso a la información pública ni de protección de datos personales, ni exime a los sujetos obligados del cumplimiento de sus obligaciones legales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO.
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPERENCIA GUBERNAMENTAL.

